

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

VIGENCIA: a partir del 1° de octubre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021.

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo \$ 2.207,32

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa c/ SAC
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 12,22
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 15,45
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 26,71
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 7,95
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 3,03
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 7,31
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	\$ 4,91
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 7,31
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 7,31
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 7,31
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 4,91
12) Pesada de bolsas.....	\$ 10,34
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 17,61
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 10,78
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 22,08
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas..	\$ 20,92
	Por quintal
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	c/ SAC \$ 1,24

18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 1,12
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 1,24
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 15,73
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 40,65

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	c/ SAC
1) Movimiento de chimango.....	\$ 105,98
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 28,11
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 2,76
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 3,31
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	c/ SAC \$ 9,18
	Por fardo
6) Molienda de pasto en fardo.....	c/ SAC \$ 11,34
	Por bolsa
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	c/ SAC \$ 15,89
	Por fardo
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	c/ SAC \$ 15,89
	Por m3
9) Carga y descarga de arena.....	c/ SAC \$ 278,08
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 334,06

	Por 1.000 c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 364,85
	Por unidad c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 1,04
	Por bolsa
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	c/ SAC \$ 20,92

III-SEMILLEROS

	Por bolsa c/ SAC
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 9,18
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 9,10
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 7,95
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 10,78
	Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	c/ SAC \$ 2.361,02

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día c/ SAC	Por mes c/ SAC
1) Estibadores.....	\$ 2.364,91	\$ 45.510,08
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero...	\$ 2.312,65	\$ 44.468,24
3) Lauchero.....	\$ 2.234,20	\$ 42.633,78

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

VIGENCIA: a partir del 1° de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo \$ 2.428,05

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa c/ SAC
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 13,44
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 17,00
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 29,39
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 8,74
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 3,34
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 8,04
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	\$ 5,40
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 8,04
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 8,04
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 8,04
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 5,40
12) Pesada de bolsas.....	\$ 11,38
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 19,37
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 11,86
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 24,29
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas..	\$ 23,02
	Por quintal
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	c/ SAC \$ 1,36

18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 1,23
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 1,36
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 17,31
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 44,71

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	c/ SAC
1) Movimiento de chimango.....	\$ 116,57
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 30,92
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 3,03
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 3,65
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	c/ SAC \$ 10,10
	Por fardo
6) Molienda de pasto en fardo.....	c/ SAC \$ 12,47
	Por bolsa
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	c/ SAC \$ 17,48
	Por fardo
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	c/ SAC \$ 17,48
	Por m3
9) Carga y descarga de arena.....	c/ SAC \$ 305,89
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 367,47

	Por 1.000 c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 401,33
	Por unidad c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 1,14
	Por bolsa c/ SAC
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 23,02

III-SEMILLEROS

	Por bolsa c/ SAC
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 10,10
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 10,01
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 8,74
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 11,86
	Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	c/ SAC \$ 2.597,12

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se registrarán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día c/ SAC	Por mes c/ SAC
1) Estibadores.....	\$ 2.601,40	\$ 50.061,09
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero..	\$ 2.543,91	\$ 48.915,07
3) Lauchero.....	\$ 2.457,62	\$ 46.897,16

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

VIGENCIA: a partir del 1° de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo \$ 2.611,99

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa c/ SAC
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 14,46
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 18,29
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 31,61
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 9,40
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 3,59
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 8,65
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	\$ 5,81
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 8,65
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 8,65
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 8,65
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 5,81
12) Pesada de bolsas.....	\$ 12,24
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 20,84
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 12,76
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 26,13
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas..	\$ 24,76
	Por quintal
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	c/ SAC \$ 1,46

18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 1,32
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 1,46
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 18,62
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 48,10

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	c/ SAC
1) Movimiento de chimango.....	\$ 125,41
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 33,26
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 3,26
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 3,92
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	c/ SAC \$ 10,87
	Por fardo
6) Molienda de pasto en fardo.....	c/ SAC \$ 13,42
	Por bolsa
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	c/ SAC \$ 18,81
	Por fardo
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	c/ SAC \$ 18,81
	Por m3
9) Carga y descarga de arena.....	c/ SAC \$ 329,06
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 395,31

	Por 1.000 c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 431,74
	Por unidad c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 1,23
	Por bolsa c/ SAC
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 24,76

III-SEMILLEROS

	Por bolsa c/ SAC
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 10,87
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 10,77
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 9,40
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 12,76
	Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	c/ SAC \$ 2.793,87

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día c/ SAC	Por mes c/ SAC
1) Estibadores.....	\$ 2.798,48	\$ 53.853,60
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero..	\$ 2.736,63	\$ 52.620,75
3) Lauchero.....	\$ 2.643,80	\$ 50.449,98



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.